



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0124
RADICADO N° 2021-00053-00

En la presente acción de tutela promovida por el señor EDGAR DAZA RODRIGUEZ contra el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGÜÍ Y EL JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se pasa a resolver previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Estudiado el asunto, se observa la falta de competencia para asumir su conocimiento, en tanto la acción que vulnera los derechos reclamados se predica tanto del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGÜÍ como del JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, por lo que al tenor de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.3.1.2.1 del decreto 1983 de 2017 le corresponde su conocimiento al respectivo superior funcional de aquella agencia judicial, es decir, a la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín.

En consecuencia, se ordena su remisión para el respectivo reparto ante dicha Corporación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RADICADO N° 2021-00053-00

RESUELVE:

REMITIR la actuación a la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, para su reparto por competencia, acorde a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CATALINA RENDÓN LÓPEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 036 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 03 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

